

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALÍ
 REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE CERTIFICADO	08/2025
FECHA	27/02/2025
ROL SII	6743-3

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente FISICO N° 47/2024 DE FECHA 01/04/2024
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente FISICO N° 47/2024 DE FECHA 01/04/2024
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**)
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***) (Canceló el siguiente monto: \$ _____, según (GIM) y fecha);
	<input checked="" type="checkbox"/> NOTA 16

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.
 (**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios o áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.



RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva PARCIAL de la obra destinada a VIVIENDA ubicada en calle/avenida/camino PASAJE CINCO N° 1959 Lote N° 12 manzana 6 localidad o loteo PRESIDENTE IBÁÑEZ sector Urbano de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 57.74 m², y las obras de mitigación contempladas en el _____ que fueron _____, según consta en _____ (Ejecutadas o Cauconadas), de fecha _____ (Documento o Tipo de Garantía).

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____ Plazos de la autorización: _____ (Art.121, Art.122, Art.123 Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3. Antecedentes del Proyecto
 NOMBRE DEL PROYECTO : UTA MACHACA

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
VALENTINA DEL CARMEN BARRA BASTIAS	19.345.209-4		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
PASAJE CINCO	1959		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI		229838168	972232247
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE _____ DE FECHA _____		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
CONSULTORA V Y S LIMITADA	76.117.600-5	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
SILVANA ALVAREZ GONZALEZ	17.489.255-5	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
SILVANA ALVAREZ GONZALEZ	17.489.255-5	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	Nº
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO EDIFICACION - OBRA NUEVA	13/2019	28/03/2019	57.74
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN Nº		FECHA	
(*)En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.			
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
Recinto de cocina: ubicación de puerta y dimensiones de ventana.			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE
PARTE A RECIBIR			47.36
			DESTINO
			Vivienda



4.2 TIPO DE PROYECTO

<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA
<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5, 5.2.6, 5.9.3, 5.9.4, 5.9.6, y 5.9.7 de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIF, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Calculo Estructural, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6, de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarías o póliza de seguro que garantice las acciones contempladas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958).
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenido de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA	
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)	TAMARA HIDALGO	AGUAS ANDINAS	1-4SV4QXH	07/12/2023
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	DANILO ROJAS REYES	SEC	2911074 2924643	03/08/2023 28/09/2023
<input type="checkbox"/>	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado de ensayo de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 328 y 364)				
<input type="checkbox"/>	Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

8 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
LAMINA 01/01	PLANTA ARQUITECTURA, CORTES, ELEVACIONES.

7 GLOSARIO:

- | | | |
|--|---|---|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley | IVB: Informe Vial Básico | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero |
| D.S: Decreto Supremo | LQUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones | SEREMI: Secretaria Regional Ministerial |
| BSTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico | SEM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica | MINAGRI: Ministerio de Agricultura. | ZCH: Zona de Conservación Histórica |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo | ZOI: Zona de Interés Turístico |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | ZT: Zona Típica |
| I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial. | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones | |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- Zona trasera y frontal del predio, presenta construcciones precarias provisorias, la cual se observa de materialidad liviana y variable, sin terminaciones y en proceso de desarme. Para efectos de esta recepción final, se aceptará carta de compromiso notarial por parte del propietario, con el fin de acordar el retiro programado de estructuras que no cumplen con requisitos mínimos de seguridad, estabilidad, habitabilidad o de sus instalaciones y normas urbanísticas, según lo señalado en ORD N° 4959 de fecha 21.11.2017, pronunciamiento de la DDU del SEREMI de Vivienda y urbanismo, sobre edificaciones precarias existentes en los predios afectos a recepción definitiva para proyectos de vivienda social FSEC, modalidad construcción en sitio propio y que establece lineamientos para este tipo de procesos.

2.- En virtud de la revisión de antecedentes y lo observado en visita inspectiva, cumple con lo establecido para acogerse a art. 17 del capítulo de la ley n°21.450 del ministerio de vivienda y urbanismo.

3.- Se realizó visita inspectiva con fecha 24.02.2025, por profesionales de la DOM.

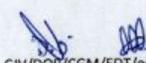


NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 4.- El Permiso de Obra Nueva N°13/2019 de fecha 28.03.2019, cuenta con una vigencia de tres años una vez concedido, el permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Art. 1.4.17. OGUC.
- 5.- El presente certificado recepciona de manera PARCIAL la unidad de 47.36 m2, con destino VIVIENDA, de un total de 57.74 m2 aprobados en un terreno de 162 m2.
- 6.- El arquitecto adjunta carta y planimetría indicando las a recepcionar de manera PARCIAL del Permiso de Obra Nueva N°13/2019 de fecha 28.03.2019.
- 7.- La presente recepción cuenta con los respectivos certificados de instalaciones de agua, eléctricas y gas, ya que las obras a recepcionar de forma parcial cuentan con recintos intervenidos que requieren de dichos certificados.
- 8.- Queda pendiente a recepcionar segunda etapa de Vivienda de 10,38 m2, aprobadas en el Permiso de Edificación N°13/2019 de fecha 28.03.2019. Una vez realizadas estas obras dentro de la vigencia del permiso, posteriormente se deberá solicitar la RECEPCION DEFINITIVA TOTAL de la obra.
- 9.- Arquitecto ingresa carta de designación de constructor. Art. 1.2.1.
- 10.- Se adjunta Resolución por modificaciones menores en la obra acogidas a Art. 5.2.8. OGUC. Declaradas por la Arquitecta SILVANA ALVAREZ GONZALEZ, correspondiente a:
-En recinto de cocina, se modifica ubicación de puerta y dimensiones de ventana.
- 11.- Al momento de la visita inspectiva, se constata el buen estado de las veredas que enfrentan la nueva edificación.
- 12.- En relación a las construcciones provisionales precarias dentro del predio, Según ORD. N° 4959 de fecha 21.09.2017, Punto 4 inciso E, Esta DOM recibe carta de compromiso notarial de parte del propietario, para la remoción programada de dichas construcciones.
- 13.- Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva PARCIAL o TOTAL. Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20 de la LGUC, podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales. Art. 145 LGUC.
- 14.- La Dirección de Obras Municipales podrá en cualquier momento después de la recepción definitiva PARCIAL de la obra, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Art. 5.2.9 OGUC.
- 15.- Permanentemente las obras recepcionadas de forma PARCIAL debe cumplir con:
A.-Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de habitabilidad.
B.-Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de Estabilidad.
C.-título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de seguridad contra incendio.
D.-Requisitos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 16.- No requiere pago de aporte al espacio público al mantener destino y no aumentar carga de ocupación. Ley 20.958. DDU N°447.
- 17.-La correcta aplicación de la totalidad de las NORMAS NO URBANISTICAS es de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen en el permiso de construcción y sus obras. En caso contrario se pondrá en conocimiento a las entidades pertinentes.




CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
nombre y firma


CIV/DOB/CGM/EDT/edt (27.02.2025)

RESOLUCION N° 44 / 2025
Aprueba las modificaciones por Art. 5.2.8 OGUC al
Permiso de edificación – Obra Nueva N° 13/2019 de fecha
28.03.2019.

UBICACIÓN: PASAJE CINCO N°1959
ROL: 6743-3

CONCHALI, 27 FEB 2025

VISTOS:

1.- Expediente **FISICO** de solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obra nueva N° 47/2024 de fecha 01.04.2024.

2.- Permiso de edificación – Obra Nueva N° 13/2019 de fecha 28.03.2019, por la propiedad ubicada en PASAJE CINCO N°1959, comuna de Conchalí, Rol de Avalúo N°6743-3 otorgado por el S.I.I.

3.- Presentación de la arquitecta patrocinante SILVANA ALVAREZ GONZALEZ, RUT N°17.489.255-5. Ingresada con fecha 01.04.2024, por modificaciones señaladas en planos según listado, debidamente firmadas por propietario y arquitecto, detalle de modificaciones para ser incorporadas al expediente y complementa los planos correspondientes al Permiso de edificación – Obra Nueva N° 13/2019 de fecha 28.03.2019, según lo establece el **artículo 5.2.8. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones** según detalle:

1. - Se modifica ubicación de puerta en recinto de cocina.
2. - Se modifica dimensiones de ventana en recinto de cocina.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones del DFL 458 de fecha 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, y las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

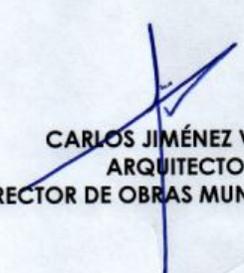
RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** las modificaciones por Art. 5.2.8 OGUC al Permiso de edificación – Obra Nueva N° 13/2019 de fecha 28.03.2019, según detalles señalados en los vistos numeral 3 y contenidas en las Láminas adjuntas al expediente de solicitud de Recepción Definitiva Total N° 47/2024 de fecha 01.04.2024.-

2.- **INCORPÓRESE** al expediente de la propiedad Rol de Avalúo Servicio de Impuestos Internos N° 6743-3.

3.- **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución formará parte del Certificado de Recepción Definitiva De edificación – Obra Nueva.

- **ENTRÉGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.
- **ENVÍESE** copia al Servicio de Impuestos Internos.


CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)




CJV/DOB/CGM/EDT/edt 27.02.2025

DISTRIBUCIÓN:

- Propietario
- Expediente Rol 6743-3
- Archivo Especial de Resoluciones.
- IDDOC: 832549.

RESOLUCION N° 45 /2025

ACLÁRESE DESIGNACION DE PROFESIONAL CONSTRUCTOR A CARGO DE LA OBRA, EN PERMISO DE EDIFICACION – OBRA NUEVA N°13/2019 DE FECHA 28.03.2019, OTORGADO POR DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN, DOM DE CONCHALÍ. SOLICITADO POR VALENTINA BARRA BASTIAS.

UBICACIÓN: PASAJE CINCO N° 1959.
CONCHALI, 27 FEB 2025

VISTOS:

- 1.- PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA N°13/2019 de fecha 28.03.2019, otorgado por Departamento de Edificación, DOM de Conchalí.
- 2.- Solicitud a través de Expediente N°47/2024 de fecha 01.04.2024.
- 3.- Carta de nominación de constructor SILVANA ALVAREZ GONZALEZ, ingresada a través de Solicitud de recepción definitiva de obra Nueva del expediente N°47/2024, el día 01.04.2024 por parte de VALENTINA BARRA BASTIAS.
- 4.- Patente primer Semestre de 2024 de Profesional SILVANA ALVAREZ GONZALEZ, RUT: 17.489.255-5, ROL N° 303413.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y el Art. 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE EN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°13/2019 DE FECHA 28.03.2019 la designación del constructor para el proyecto de la propiedad ubicada en PASAJE CINCO N° 1959, ROL: 6743-3, COMUNA DE CONCHALI.**

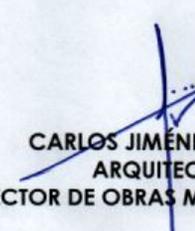
EN DONDE DICE:

- Nombre del constructor: "Art. 1.2.1". RUT: ---

DEBE DECIR:

- Nombre del constructor: SILVANA ALVAREZ GONZALEZ RUT: 17.489.255-5

2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte del Permiso de Edificación N°13/2019 de fecha 28.03.2019, otorgado por el Departamento de Edificación, DOM de Conchalí.
3. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, Resolución de PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA N°13/2019 de fecha 28.03.2019, otorgado por el Departamento de Edificación, DOM de Conchalí y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.


CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. (s)



CJV/DOB/COM/EDT/edt 27.02.2025

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Expediente Rol 6743-3
- Secretaria DOM
- IDDOC: 832.592